Asunción, 02 de diciembre de 2019

Señores
TECNOFORZ
Teléfono: 0981- 329.975
Mail: tecnofroz@outlook.com
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 17/19 ***"Mantenimiento de Split"****.*

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 01 del Acta Nº 756/2019 de fecha 02 de diciembre del corriente año, la firma que ha sido adjudica para el servicio de referencia es: **Tecnofroz de Emilio Caballero** *con RUC Nº 4631571-3, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones mil) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido manteniendo los precios unitarios.*

Por tanto, ***deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)*** *y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que* ***no*** *se encuentren en esa situación:*

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- *30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.*

Atentamente.

Correo
02/12/19

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Asunción, 02 de diciembre de 2019

Señores
INNOVAR SERVICIO DE INGENIERIA de OSVALDO BENITEZ ACOSTA
Teléfono:
Mail: innovar.asistencias@hotmail.com
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 17/19 ***"Mantenimiento de Split".***

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 01 del Acta Nº 756/2019 de fecha 02 de diciembre del corriente año, la firma que ha sido adjudica para el servicio de referencia es: **Tecnofroz de Emilio Caballero** *con RUC Nº 4631571-3, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones mil) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido manteniendo los precios unitarios.*

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Comeo
02/12/19